



ANEXO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En Villa Alemana, a 1 de Abril de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, en adelante “la Corporación Municipal”, R.U.T.: 70.983.600-5, representada por su Secretario General, don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en Avda. Quinta 050 de Villa Alemana don **EDUARDO NICOLAS FERNANDEZ OSORIO**, cédula nacional de identidad N° 8.731.690-4, domiciliado en Bulnes # 1270, comuna de Quilpué, en adelante “**el profesional**”, se ha acordado la celebración del presente anexo:

PRIMERA: Entre las partes existe un contrato firmado con fecha 1 de Enero de 2015. Las partes de común acuerdo modifican el contrato precedentemente individualizado de la siguiente forma:

SEGUNDA: Que a través del contrato expresado en la cláusula anterior, la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, debidamente representada por su Secretario General, contrató los servicios profesionales de don **EDUARDO NICOLAS FERNANDEZ OSORIO**, a fin de que preste servicios de Médico Gestor para la Revisión de Interconsultas Comunes del “**Programa Resolución Especialidades 2015**” que se realizará en los CESFAM de la comuna de Villa Alemana.

Que en el contrato precedentemente individualizado el prestador de los servicios debe realizar un mínimo de 800 (ochocientos) Interconsultas mensuales, según demanda mensual generada en los tres Cesfam de la Comuna.

Que en atención a las proyecciones estimadas para los meses mayo, junio del presente año las interconsultas del Programa de Resolución Especialidades 2015 tendrán variaciones a la baja respecto a la cantidad de interconsultas. En atención a lo recién expresado, se hace necesario modificar la cantidad mínima de Revisión de Interconsultas que deberá



llevar a cabo el prestador, estableciéndose como cantidad mínima un total de 700 por mes.

TERCERA: La presente modificación se extiende desde el 1 de Abril de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

CUARTA: Las cláusulas del contrato firmado con fecha 1 de Enero de 2015, y que no ha sido modificada por el presente documento son consideradas como parte integrante del mismo.

QUINTA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación Municipal y uno (1) ejemplar en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad, firman las partes.


EDUARDO NICOLAS FERNANDEZ OSORIO
C.I.: 8.731.690-4
Prestador de servicios



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.55-8
Secretario General
Corporación Municipal
Villa Alemana